

JUEVES 2 DE AGOSTO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIV - N° 144
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 336

Córdoba, 01 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0427-063717/2018, en el que la Subsecretaría de Inclusión Social de este Ministerio solicita la Declaración de Interés Ministerial del I Congreso Nacional "LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CONTEXTOS DE COMPLEJIDAD ACTUAL, UNA PERSPECTIVA EDUCATIVA", que se llevará a cabo los días 2,3 y 4 de agosto del corriente año, en el Campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso es organizado por el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y que contará con la participación de este Ministerio en diversas mesas de exposición y análisis presentando el "PLAN CÓRDOBA MAYOR" y el Programa de Teleasistencia como una de las líneas de Cuidados Progresivos junto a Cruz Roja Filial Córdoba.

Que en el marco del "PLAN CÓRDOBA MAYOR", creado por Decreto Provincial N° 866/2018, con el propósito de implementar una política pública gerontológica basada en la perspectiva del derecho, en todo el territorio provincial, resulta de especial importancia acompañar las iniciativas que promuevan la reflexión, el debate y el conocimiento de las nuevas formas de entender e interpretar el proceso de envejecimiento local.

Que por todo lo expuesto y en virtud de las previsiones del Artículo 30 del Decreto N° 1791/2015, ratificado por Ley 10.337, es competencia de este Ministerio, entender en las políticas de Estado referidas a los adultos mayores, por lo que corresponde proceder conforme se gestiona.

Por ello, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 592/2004 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 401/2018,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Ministerial el I Congreso Nacional "LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CONTEXTOS DE COMPLEJIDAD ACTUAL, UNA PERSPECTIVA EDUCATIVA", que se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de agosto del corriente año, en el Campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

SUMARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 336Pag. 1

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1058Pag. 1

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 430Pag. 2

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 863Pag. 3

Resolución N° 862Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS

Listado Orden de Merito DefinitivaPag. 4

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL

Listado Orden de Merito DefinitivaPag. 4

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1058

Córdoba, 05 de Julio de 2018

VISTO: el Expediente N° 0385-001108/2015 del registro de la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 197/2015 de la Agencia Córdoba Cultura S.E. se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de Subdirección de Jurisdicción Centro de Arte Contemporáneo, dependiente de la citada Agencia, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó mediante Resolución N° 4/2015, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre

de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concurso las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los mismos por Resolución N° 7/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la integración definitiva de los Tribunales y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de que se trata, corresponde al señor Juan Guillermo PAGANO.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la mencionada Agencia, la verificación del efectivo cumplimiento de

los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y Despacho de la Agencia Córdoba Cultura con el N° 143/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 628/2018 y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Juan Guillermo PAGANO, D.N.I. N° 16.508.048, como Subdirector de Jurisdicción Centro de Arte Contemporáneo de la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 197/2015 de la citada Agencia, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la sectorial de Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI GOBERNADOR, SILVINA RIVERO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, JUAN CARLOS MASSEI MINISTRO DE GOBIERNO, JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 430

Córdoba, 01 de agosto de 2018

VISTO: el Expediente N° 0184-053157/2018 del registro de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la autorización para efectuar el llamado a licitación pública a los fines de contratar la "Adquisición e Instalación de Equipamiento para video vigilancia de seguridad ciudadana en el anillo de circunvalación de la Ciudad de Córdoba".

Que obra en autos la presentación efectuada por el señor Subsecretario de Tecnología de Información y Comunicaciones dependiente de este Ministerio, quien propicia la contratación dentro del marco del Plan de Seguridad Ciudadana.

Que el mencionado proyecto cuenta con el estudio, participación y opinión favorable de la Dirección de Tecnología y Telecomunicaciones y de la Dirección de Planificación y Diseño Previsional, como así también con el otorgamiento de factibilidad técnica brindada por la División Video, todas

estas dependencias de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que también han otorgado el visto bueno para su realización las máximas Autoridades de la Institución policial y la Secretaría de Seguridad dependiente de esta Cartera de Gobierno.

Que asimismo se incorporan Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, con su respectivo Anexo, los que han sido confeccionados con intervención de la Dirección de Sistemas y de la Subdirección de Compras e Intendencia, todas dependientes de este Ministerio, siendo los mismos adecuados a la adquisición que se propicia; ascendiendo el monto estimado del presente llamado a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil Veinticuatro (\$42.500.024,00.-), conforme lo indica la Subsecretaría de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Que obra agregado el documento contable en Nota de Pedido N° 2018/000401, con la afectación de fondos estimada.

Que corresponde la publicación de la presente convocatoria a licitación pública en el Boletín Oficial y en el Portal web de la Provincia, de conformidad a las previsiones de los Arts. 7.1.1.2 y 16 del Decreto N° 305/2014, Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que procede en la instancia autorizar el presente llamado y aprobar

los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme se gestiona, facultando a la Dirección General de Administración a fijar las fechas y horas correspondientes para su realización.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Art. 11 in fine de la Ley N° 10.155 y sobre la base de la actualización del valor Índice Uno (01) que fija el Art. 41 de la Ley N° 10.507, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 668/2018, y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición e Instalación de Equipamiento para video vigilancia de seguridad ciudadana en el anillo de circunvalación de la Ciudad de Córdoba," y –en consecuencia- APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, con su respectivo Anexo II, que regirán la citada Licitación Pública y que, como Anexo único compuesto de cincuenta y un (51) fojas útiles, forman parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- ESTÍMASE invertir en la presente licitación la suma de Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil Veinticuatro (\$42.500.024,00.-) los que se imputarán con cargo a la Jurisdicción 1.10, Programa 755-000, Partida 11.03.99.00 –Otros Elementos de Seguridad N.C.- del Presupuesto Vigente, conforme Nota de Pedido N° 2018/000401.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de este Ministerio a fijar las fechas y horas correspondientes de la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1°, como así también determinar las demás precisiones que fueran necesarias para su realización.

Artículo 4°.- PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días, conforme lo dispuesto por la normativa vigente, e INSÉRTESE para su mayor difusión en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 863

Córdoba, 01 de agosto de 2018

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 237 de fecha 23 de Noviembre de 2017, correspondiente al Consorcio Caminero N° 12 de Altos de Chipión, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de Secretario y 3° Vocal por renuncia de sus antecesores, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO: Que del Acta de fecha 23 de noviembre de 2017, se desprende que el Consorcio N° 12 de Altos de Chipión, ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal.

Que por renuncia del Sr. Raúl MATHIEU, D.N.I. N° 08.281.878 y del Señor Guillermo CASALE, D.N.I. N° 10.234.321, quienes se desempeñaban en el Cargo de Secretario y 3° Vocal, respectivamente, corresponde elegir a sus reemplazantes hasta completar el período del mandato por el cual fueron electos sus antecesores.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir los reemplazantes de las personas antes citadas, resultando electos los Señores Adrián GORGERINO, D.N.I. N° 24.939.982 y Mauro BENOTTI, D.N.I. N° 34.683.752, como Secretario y 3° Vocal, respectivamente, del referido Consorcio.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 797/2018 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación y designación de autoridades, enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Depar-

tamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE**

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 12, Altos de Chipión, de fecha 23 de Noviembre de 2017, referida a la elección de Secretario y 3° Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electos los Señores Adrián GORGERINO, D.N.I. N° 24.939.982 y Mauro BENOTTI, D.N.I. N° 34.683.752, como Secretario y 3° Vocal, respectivamente, del referido Consorcio.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de las personas antes referidas, y que resultaran electas en los cargos de Secretario y 3° Vocal, tienen vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fueron electos sus antecesores.

Art. 3°.- Aprobar el Acta N° 237 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes individualizado, de fecha 23 de noviembre de 2017, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:
Vicepresidente: VILLAROYA, Carlos.....D.N.I. 23.950.793
Tesorero: CASALE, Guillermo.....D.N.I. 10.234.321
1° Vocal: MATHIEU, Raúl.....D.N.I. 08.281.878
2° Vocal : GORGERINO, Hugo.....D.N.I. 14.914.277

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, y pase al Departamento II - Secretaría General. FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO - PRESIDENTE / HIPOLITO FAUSTINELI, VOCAL

Resolución N° 862

Córdoba, 01 de agosto de 2018

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 120 de fecha 18 de Abril de 2018, correspondiente al Consorcio Caminero N° 141 de Isla Verde, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de Presidente por renuncia de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de fecha 18 de Abril de 2018, se desprende que el Consorcio N° 141 de Isla Verde, ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal.

Que por renuncia del Señor Oscar ZANGHERI, D.N.I. N° 26.046.051, quien se desempeñaba en el Cargo de Presidente, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Mauro SALVUCCI, D.N.I. N° 28.249.319 como Presidente del referido Consorcio.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 744/2018 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación y designación de autoridades, enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el

Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 141, Isla Verde, de fecha 18 de Abril de 2018, referida a la elección de Presidente, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Mauro SALVUCCI, D.N.I. N° 28.249.319 como Presidente del referido Consorcio.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de Presidente, tiene vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Art. 3°.- Aprobar el Acta N° 120 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes individualizado, de fecha 18 de Abril de 2018, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:
Vicepresidente: FORNASO, ElsieoD.N.I. 16.201.564
Tesorero: YANNI, OscarD.N.I. 06.556.673
1° Vocal: TOMI, Rubén.....D.N.I. 10.430.623
2° Vocal : PABLO, RicardoD.N.I. 21.696.022

Art. 4°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, y pase al Departamento II - Secretaría General. FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO - PRESIDENTE / HIPOLITO FAUSTINELI, VOCAL

MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE
JÓVENES Y ADULTOS****LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA**

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos - Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 – Resol. D.G.E.J. y A. N° 49/18 y N° 50/18

ANEXO

4 días - N° 164540 - s/c - 03/08/2018 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
INICIAL****LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA CARGOS
DE DIRECTOR - EDUCACIÓN INICIAL**

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición – Cargos de Director Titular - Ley N°10237 – Decreto 930/15 -Dirección General de Educación Inicial – Resolución N° 014/18 y N° 015/18

ANEXO

4 días - N° 164395 - s/c - 02/08/2018 - BOE